

NOTA INFORMATIVA. NOVEDADES FISCALES

Recientemente se ha aprobado el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, por parte del nuevo Gobierno de España que, entre otras, ha aprobado las siguientes novedades fiscales para el ejercicio 2012:

I.R.P.F.:

1. Escala de gravamen de I.R.P.F.

Se aprueba un gravamen complementario temporal al alza de la cuota íntegra estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para los períodos impositivos de 2012 y 2013. Con esta modificación, para la Comunidad Autónoma de Catalunya, la escala efectiva de I.R.P.F. quedará como se expone a continuación:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	17.707,20	24,75
17.707,20	2.257,66	15.300,00	30,00
33.007,20	4.705,66	20.400,00	40,00
53.407,20	9.091,66	66.593,00	47,00
120.000,00	26.072,88	55.000,00	51,00
175.000,00	48.697,88	125.000,00	55,00
300.000,00	48.697,88	En adelante	56,00

2. Tipos de gravamen del ahorro

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	6.000,00	21,00
6.000,00	0,00	24.000,00	25,00
24.000,01	0,00	En adelante	27,00



3. Tipos fijos de retención

Con efectos para los ejercicios 2012 y 2013, y de forma temporal, se incrementan los siguientes tipos de retención aplicables, hasta 2011 al 19% pasan a practicarse al 21%.

CONCEPTO	Tipo aplicable hasta 2011	Tipo aplicable para 2012 y 2013
Rend. Capital Mobiliario (intereses, dividendos)	19%	21%
Rendimientos arrendamiento locales	19%	21%
Rendimientos Propiedad Intelectual e Indus.	19%	21%
Ganancias Patrimoniales proced. Acciones	19%	21%
Premios en metálico	19%	21%

Se mantienen los tipos de retención fijos para las actividades profesionales (15%), para las rentas derivadas de cursos, conferencias y seminarios (15%) y para los rendimientos de determinadas actividades empresariales en estimación objetiva (módulos, 1%).

4. Miembros del Consejo de Administración

Se eleva de un 35% a un 42% el porcentaje de retención aplicable a las personas físicas que perciban rendimientos del trabajo por la condición de administradores o miembros del consejo de administración.

5. Deducción por adquisición de vivienda habitual

Se restablece a efectos 1 de enero de 2011 la deducción por adquisición de vivienda habitual. Es decir, todos aquellos que hubieran adquirido su vivienda habitual en 2011 o en adelante podrán beneficiarse de la histórica deducción en I.R.P.F.

6. Reducción 20% para autónomos por mantenimiento de empleo

Se mantiene para el período en curso la reducción del 20% sobre el beneficio obtenido en su actividad siempre y cuando se cumplan los requisitos:

- Cifra de negocios en el conjunto de sus actividades inferior a 5 millones €.
- Plantilla inferior a 25 empleados.
- Plantilla no inferior a 1 empleado ni inferior a la plantilla media de 2008.



I.S.:

1. Mantenimiento de los beneficios fiscales para PYMES

Las entidades de reducida dimensión (aquellas que tienen una cifra neta de negocios anual inferior a 10 millones €) podrán seguir aplicando el tipo de gravamen siguiente:

- 25% para los primeros 300.000€ de beneficio.
- 30% a partir de los 300.000€ de beneficio

Se prorroga para el ejercicio 2012, el tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo para las sociedades cuyo importe neto de negocios sea inferior a 5 millones de € y una plantilla media inferior a 25 trabajadores (microempresas):

- 20% para los primeros 300.000€ de beneficio.
- 25% a partir de los 300.000€ de beneficio.

I.V.A.:

Para el ejercicio exclusivamente de 2012, se aplicará el tipo superreducido del 4% para el Impuesto sobre el valor Añadido en las primeras entregas de viviendas terminadas de obra nueva.

Impuesto sobre la Renta de No Residentes:

Para los períodos 2012 y 2013, se eleva el porcentaje de retención del 19% al 21% para los siguientes rendimientos obtenidos en España por parte de un sujeto pasivo No Residente:

- Dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en fondos propios de entidades: 21% de retención.
- Intereses y otros rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios: 21% de retención.
- Ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales: 21% de retención.



Para el mismo período 2012 y 2013, se incrementa el tipo de gravamen general para el Impuesto sobre la Renta de No Residentes de un 24% a un 24,75%.

OTRAS NOVEDADES

Interés legal del dinero: 4 %

Interés de demora: 5 %

En Barcelona, Enero de 2012.



Ronda de Sant Pere nº 3 Principal 1ª
08010 Barcelona
Tel. +34 933 429 731 Fax +34 933 429 732

